

BASQUETBOL CHIVILCOY

Asociación Civil

Moreno Nº 52, 1º Piso- Chivilcoy (6620)- Teléfono: 02346- 42-8900

Jueves, 06 de abril de 2017.

BOLETÍN Nº 001/2017

Informamos las Resoluciones del H. TRIBUNAL de DISCIPLINA:

EXPTE. 001/2017- TEIJEIRO, GABRIEL- espectador, simpatizante de Racing Club Chivilcoy.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar al señor Gabriel TEIJEIRO, la pena de UN (1) MES de SUSPENSIÓN, por lo descrito en el punto V, con los alcances establecidos en el artículo 14º inciso a) del Código de Peñas, intimando al RACING CLUB a adoptar las medidas conducentes para el efectivo cumplimiento de dicha sanción, bajo el apercibimiento de aplicar multas previstas en el artículo 60º Inciso b) apartado 1) del citado Código.

ARTICULO 2º. Eximir de cualquier sanción al Club CIUDAD por las razones expuestas en los considerandos XII.

ARTICULO 3º: Asentar la presente suspensión como antecedente, para agravar la misma sanción en caso de reincidencia.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

EXPTE. 002/2017- MARCHESINI, ALDO SANTIAGO- Entrenador de Racing Club Chivilcoy.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar al Director Técnico de RACING CLUB, Sr. Aldo Santiago MARCHESINI, (DNI Nº 11.307.552), la MULTA de TRES (3) AJC.

ARTICULO 2º: Aplicar Multa de UN (1) AJC a RACING CLUB, de acuerdo a lo establecido en el Reglamentos General de Competencias, Temporada 2017.

ARTICULO 3º: Asentar la presente suspensión como antecedente, para agravar la misma sanción en caso de reincidencia.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

EXPTE. 003/2017- PIÑERO, TOMAS- Jugador de Los Millonarios de Bragado.

BASQUETBOL CHIVILCOY

Asociación Civil

Moreno Nº 52, 1º Piso- Chivilcoy (6620)- Teléfono: 02346- 42-8900

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplicar al jugador Nº 15 del Club LOS MILLONARIOS, Sr. Tomás PIÑERO, Ficha Nº 18.641, la pena de DOS (2) PARTIDOS.

ARTICULO 2º: Aplicar una Multa de UN (1) AJC al Club LOS MILLONARIOS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamentos General de competencias, Temporada 2017.

ARTICULO 3º: Asentar la presente suspensión como antecedente, para agravar la misma sanción en caso de reincidencia.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

EXPTE. 004/2017- Clubes QUILMES de Mercedes y RACING de Chivilcoy. No utilización de la pelota Oficial.

En estudio.

Narciso A. YOVOVICH
Presidente